"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178-2024-MDH/A

Huancán, 15 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

La SOLICITUD (EXP. N° 6613), de fecha 11 de julio del 2024, presentado por el Presidente Sr. Moises Llocclla Marcañaupa, quien fue elegido de manera democrática por los vecinos y vecinas del Pasaje Fraternidad y Pasaje Solidaridad del Barrio Progreso, del distrito de Huancán y el Informe Nº 940-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 12 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117º del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes del **COMITÉ DE GESTIÓN PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL PJE. FRATERNIDAD Y PJE. SOLIDARIDAD DEL BARRIO PROGRESO,** distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de reunión realizada con fecha 12 de junio del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Que, con **Informe Nº 940-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 12 de julio del 2024**, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL PJE. FRATERNIDAD Y PJE. SOLIDARIDAD DEL BARRIO PROGRESO,** distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL PJE. FRATERNIDAD Y PJE. SOLIDARIDAD DEL BARRIO PROGRESO**, Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín y a los miembros de su Comité de Gestión, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MOISES LLOCCLLA MARCAÑAUPA	23443388
SECRETARIO (A)	ELMER CASTILLO ICHPAS	71376328
TESORERO (A)	YESICA SONIA QUISPE TORO	10147824
PRO TESORERO (A)	SONIA SEDANO ACUÑA	45906151
FISCAL	ISACC ICHPAS CURO	23441658
VOCAL	MARIA LLOCCLLA MARCAÑAUPA DE QUISPE	23464793
VOCAL	ELISA PAITAN VARGAS	41267705

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN V° B° Econ. [illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN V° B° Lic. [illegible] Robert Almonacorda Quispe Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN V° B° Abog. [illegible] M. [illegible] Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN V° B° Abog. Magaly Egas Soto Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026